

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-11870-OFC

Quito, D.M., 13 de mayo de 2020

Asunto: Ampliación de la entrega del Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS)

Representates Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL Y
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO

De mi consideración:

La resolución N°. NAC-DGERCGC19-00000045 del 23 de septiembre de 2019 establece, que desde el 26 de abril de 2017, el Ecuador es parte del “Foro Global de Transparencia e intercambio de Información con Fines Fiscales [...]”

La mencionada resolución, establece el procedimiento para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia relativa al intercambio automático de información y aprobar el anexo de cuentas financieras de no residentes. Así como, el plazo, periodicidad, forma de presentación de la información en el anexo CRS y las sanciones por incumplimiento en el reporte de la misma, entre otras.

Con Decreto Ejecutivo No. 1017 publicado en el Registro Oficial 163 de 17 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional del Ecuador declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, derivada da la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponiéndose entre otros aspectos, la suspensión de la jornada de trabajo presencial para los trabajadores y empleados del sector público y privado.

Mediante Resolución No. SRI-SRI-2020-0002-R publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 466 de 27 de marzo de 2020, se amplió el plazo para la presentación de ciertos anexos tributarios.

Con estos antecedentes, se comunica a las entidades del sector financiero popular y solidario, la resolución N°. NAC-DGERCGC20-00000032 emitida por el SRI la cual se adjunta al presente, en la que se menciona, entre otras cosas, la ampliación por única vez de plazos en la presentación de la información del anexo de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS) hasta el mes de julio del 2020, de acuerdo al 9no dígito del RUC.



Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-11870-OFC

Quito, D.M., 13 de mayo de 2020

Particular que comunico para los fines respectivos.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: NAC-DGERCGC20-00000032.pdf

